

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º, del C.G.P., por secretaria liquídense las costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este proceso.

Santiago de Cali, Septiembre 16 de 2022.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 500.000
TOTAL	\$ 500.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No 2000
Radicación No. 2021-00066-00
Santiago de Cali, Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

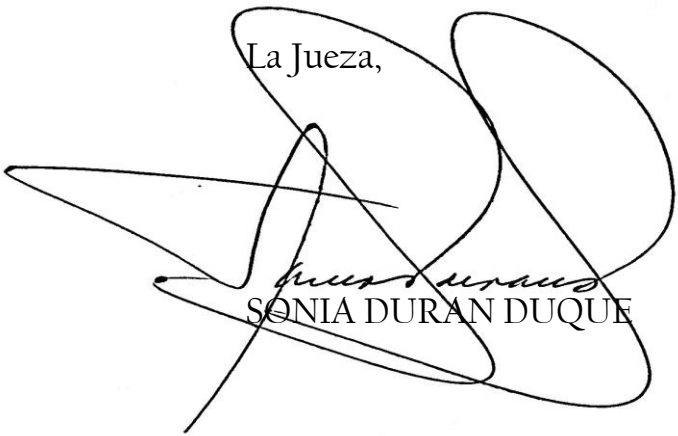
En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

UNICO: APRUEBASE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del presente PROCESO EJECUTIVO que promoviera la URBANIZACION EL DANUBIO, contra el señor DIEGO FERNANDO VALENCIA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



SONIA DURAN DUQUE

PARA ESTADO 166 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022